



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Número 5404

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

- 1292.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016. 4985

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

- 1293.-** Orden n.º 1236 de fecha 22 de diciembre de 2016, relativa a concesión de subvenciones a ACOME. 4987

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO Patronato de Turismo

- 1294.-** Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo y Andalucía Travel, S.A. 4988

CONSEJERÍA DE HACIENDA Contratación

- 1295.-** Orden n.º 851 de fecha 12 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio “Implementación Plan Prevención del año 2016/17/18/19/20, comprendiendo la actualización y revisión EVRL por puestos.- Plan Acción Preventiva nuevos centros, modificaciones, medidas de emergencia, asistencia técnica, en las especialidades técnicas higiene-ergonomía y psicosociología aplicada, como consultoría al servicio del (Gabinete de Prevención-Salud Laboral- SRV.PRV.Propio) de la CAM. Todo ello gestionado bajo la aplicación de la CAM. (WINSEHTRA, y concierto en seguridad). 4990

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4983

Página

1296.- Orden n.º 938 de fecha 19 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del “Suministro iluminación de la fachada exterior del Palacio de la Asamblea”.

4994

1297.- Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras “Proyecto básico de ejecución y estudio de seguridad y salud para la pavimentación de la zona de aparcamientos interiores en el centro educativo de menores infractores situado en las inmediaciones de la Carretera de Circunvalación en Melilla” a la empresa Himarc Obras y Servicios, S.L.

4997

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1298.- Orden n.º 10059 de 21 de diciembre de 2016, relativa a convocatoria de ayudas destinadas a sufragar el coste de alquiler de viviendas y/o daños en enseres domésticos de familias afectadas por el seísmo de 25 de enero de 2016.

4999

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1299.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación inicial del expediente de transformación de usos para inmueble, sito en calle Hermano Crescencio Terrazas Olalla / Martín Bocanegra /Matías Montero y Alférez Roldán González.

5012

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local - Oficina de Objetos Perdidos

1300.- Orden n.º 818 de fecha 21 de diciembre de 2016, relativa a relación de objetos perdidos en el aeropuerto de Melilla.

5014

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1301.- Notificación a Muñoz Palma, S.L.

5015

1302.- Notificación a Talleres Pepe Toro S.L.

5017

1303.- Notificación a Transportes Cela S.A.

5019

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE MELILLA

1304.- Notificación a Construcciones Survira, S.A., en Procedimiento Ordinario
30/2008. 5021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1305.- Citación a D.ª Fatima Junaa, en Juicio sobre Delitos Leves 291/2016. 5022

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1306.- Notificación a D. Nicolás González García, en Seguridad Social
459/2014. 5023



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1292.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- Queda enterado de:
 - Diligencia de Ordenación dictada por la Sala de lo Social del TSJA en recurso de suplicación 1406/2016.
 - Escrito de la Presidenta de la Fundación Premio Convivencia de Ceuta, remitiendo bases de dicho galardón.
 - Dos comunicaciones de la Consejera de la Hacienda sobre firma de sendos convenios con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla recaída en Autos 218/2015.
 - Auto del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo pieza de medidas cautelares 18/2016.
 - Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Advo. 2, recaída en P.O. 11/13.
 - Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Advo. 2, recaída en P.A. 68/16.
 - Auto del Juzgado de Menores 1, dictado en Exp. de Reforma 120/15.
 - Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Advo. 1, recaída en P.A. 69/16.
 - Auto del Juzgado de Menores 1, dictado en Exp. Reforma 129/14.
 - Diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. 2, en P.A. 68/16.
 - Decreto 587/16 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Málaga, en Recurso de Apelación 730/14.
- Se acuerda la personación en:
 - Juzgado de Menores 1, Expedientes Reforma 32/16, 130/16, 134/16 y 157/16.
 - Juzgado de lo Contencioso-Advo. 2, P.A. 168/16
 - Juzgado de lo Contencioso-Advo. 1, P.A. 169/16.
 - Juzgado de lo Contencioso-Advo. 2. P.A. 186/16.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4986

- Aprobación Propuesta C.^a Economía, Empleo y Adm. Públicas, sobre Plan Anual Normativo de la Ciudad.
- Aprobación Propuesta C.^a Educación, Juventud y Deportes, Convenio con M.^º del Interior (Sistema Viogen).
- Aprobación Propuesta C.^a Educación, Juventud y Deportes, expediente responsabilidad patrimonial instado por CLECE, S.A.
- Aprobación Propuesta Viceconsejera de Adm. Públicas sobre expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. José Ant. Revuelta Estévez.

Melilla, 27 de diciembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Viloslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1293.- ORDEN N.º 1236 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ACOME.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, por ORDEN de 22 de diciembre de 2016 inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2016001236 ha dispuesto lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, concede las subvenciones que se indican ajustada a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la citada Ley 38/2003.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable,

VENGO EN ORDENAR:

Dar publicidad debida a las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Núm. Orden	Beneficiario	Documento número	Objeto de la Subvención	Cantidad Subvencionada	Ref. Interv. Aplic. Presupues
2016001342 de 19/09/16	ACOME	G-29902079	Acondicionamiento, compra de material y mobiliario para la sede asociativa, según proyecto presentado.	5.900,00 €	RC Ref. Intervención: 12016000019330, periodo 2016, aplicación presupuestaria 02/43100/4800

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 23 de diciembre de 2016.

La Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

Patronato de Turismo

1294.- ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y ANDALUCÍA TRAVEL, S.A.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, 28 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte el **EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 59 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME EXTR. 28 de 20/7/2015).

Y de otra **D.^a DOLORES SÁNCHEZ DEL BARCO**, Directora General de la entidad mercantil ANDALUCÍA TRAVEL S.A., provista de C.I.F. A-29053998, y con domicilio social en el Centro Comercial Montemar de Torremolinos (Málaga).

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Andalucía Travel S.A., creará para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla, paquetes turísticos vacacionales y elaborará para la promoción de los mismos folletos (al menos 5.000 ejemplares) y hojillas a colores donde se incluirá toda la información relativa a los paquetes turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla con el fin de ofrecer ofertas puntuales.

Andalucía Travel S.A. distribuirá el material descrito en el apartado anterior mediante acciones dirigidas a colectivos, tales como presentaciones, mailings y promociones en general encaminadas a incrementar el número de clientes de esta empresa en Melilla, especialmente a touroperadores nacionales e internacionales así como a asociaciones, peñas y clubes establecidos en la Costa del Sol.

Andalucía Travel S.A. fomentará la difusión del destino Melilla a través de al menos tres (3) medios de prensa escritos, así como en al menos dos (2) medios de radio.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4989

Andalucía Travel S.A. se compromete a mantener su programación “Especial Melilla” en su página web facilitando la venta del producto on line.

Andalucía Travel S.A., como miembro de un grupo de agencias asociadas a nivel nacional (Grupo GEA), publicitará la programación “Especial Melilla” en todos los puntos de venta pertenecientes a la asociación.

Andalucía Travel S.A. se compromete a estar presente en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) dentro del stand de la Ciudad Autónoma de Melilla para apoyar la comercialización de la Ciudad como destino turístico.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)** tasas e impuestos incluidos, a través de transferencia bancaria.

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base n.º 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ESTIPULACIONES

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2016, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Existe crédito presupuestario en la partida 2016 43204/47900 “Convenio Andalucía Travel”.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2016.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en Art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

Por Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Andalucía Travel S.A.
Dolores Sánchez del Barco



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1295.- ORDEN N.º 851 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IMPLEMENTACIÓN PLAN PREVENCIÓN DEL AÑO 2016/17/18/19/20, COMPRENDIENDO LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN EVRL POR PUESTOS.- PLAN ACCIÓN PREVENTIVA NUEVOS CENTROS, MODIFICACIONES, MEDIDAS DE EMERGENCIA, ASISTENCIA TÉCNICA, EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS HIGIENE-ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, COMO CONSULTORÍA AL SERVICIO DEL (GABINETE DE PREVENCIÓN-SALUD LABORAL- SRV.PRV. PROPIO) DE LA CAM. TODO ELLO GESTIONADO BAJO LA APLICACIÓN DE LA CAM. (WINSEHTRA, Y CONCIERTO EN SEGURIDAD).

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 851* de fecha 12 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación del Servicio denominado **“IMPLEMENTACIÓN PLAN PREVENCIÓN DEL AÑO 2016/17/18/19/20, COMPRENDIENDO LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN EVRL POR PUESTOS.- PLAN ACCIÓN PREVENTIVA, NUEVOS CENTROS, MODIFICACIONES, MEDIDAS DE EMERGENCIA, ASISTENCIA TÉCNICA, EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS HIGIENE-ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, COMO CONSULTORÍA AL SERVICIO DEL (GABINETE DE PREVENCIÓN-SALUD LABORAL-SERV.PREV. PROPIO), DE LA CAM. TODO ELLO GESTIONADO BAJO LA APLICACIÓN DE LA CAM. (WINSEHTRA, Y CONCIERTO EN SEGURIDAD”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4991

- 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- 4) **Teléfono:** **952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976174** (para pliegos cláusulas técnicas).
- 5) Telefax: 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 169/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: “AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA”.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: Si procede, DOS (02) AÑOS.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71317200-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.

Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con pluralidad de criterios:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: TOTAL 22 PUNTOS

CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 78 PUNTOS

B.-1 OFERTA ECONÓMICA: 47 PUNTOS

B.-2 DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS: 31 PUNTOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4992

4. Valor estimado del contrato: 174.196,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 90.581,92 € desglosado en presupuesto: 87.098,00 €, ipsi: 3.483,92 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78.1 apartado a) y apartado b) del TRLCSP.**

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4993

- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 22 de diciembre de 2016.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1296.- ORDEN N.º 938 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO ILUMINACIÓN DE LA FACHADA EXTERIOR DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 0938* de fecha 19 de diciembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del suministro denominado **“ILUMINACIÓN DE LA FACHADA EXTERIOR DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono:** **952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699223 (ext. 9598) obras públicas** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 180/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "ILUMINACIÓN DE LA FACHADA EXTERIOR DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto técnico.
- e) Plazo de ejecución: **TRECE (13) SEMANAS.**
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31524200-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 158.428,24 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (158.428,24 €), Ipsi: 0,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 4.570,04 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.1.c) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 77.1.a) del TRLCSP.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 23 de diciembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1297.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS INTERIORES EN EL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES SITUADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN EN MELILLA” A LA EMPRESA HIMARC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras denominada **“PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS INTERIORES EN EL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES SITUADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN EN MELILLA”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 150/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS INTERIORES EN EL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES SITUADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN EN MELILLA”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- C) Forma: Un criterio.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 99.104,03 € desglosado en presupuesto: 91.762,69 €, ipsi: 7.341,04 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 4998

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 14 de diciembre de 2016.
- B) Contratista: HIMARC OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF B-52034709.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 94.490,00 € desglosado en presupuesto: 87.490,74 €, ipsi: 6.999,26 €.

6.- Formalización: 22 de diciembre de 2016.

Melilla, 23 de diciembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1298.- ORDEN N.º 10059 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DE ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

El Consejero de Bienestar Social por Orden n.º 10.059, de 21 de diciembre de 2016, ha tenido a bien dispone lo siguiente:

I.- En la madrugada del 25 de enero de 2016, se produjo un seísmo de 6,3 en la Escala Sismológica de Richter, en el que un número amplio de viviendas de esta Ciudad resultó afectada en sus estructuras, que aconsejaron el desalojo inmediato de las mismas, realojándose un total de 51 familias en establecimientos hoteleros y albergues atendiendo a casi dos centenares de personas, de las que quedan en 23 alojadas, en dichos establecimientos.

II.- A los damnificados por el seísmo se les ha venido ofreciendo recursos de alojamiento alternativo a través de distintos establecimientos pero tanto la dinámica familiar como el coste de los mismos exige la búsqueda de alternativas a los mismos de tal forma que las unidades familiares se normalicen en su vida diaria y acentúen los criterios de eficacia y eficiencia de los recursos públicos.

III.- El Reglamento General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que las subvenciones que se otorguen la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

IV.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que: (...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

V.- Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se debe dictar orden por el Consejero del Área que acuerde la convocatoria **CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016, VENGO EN DISPONER:**

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a lo dispuesto en la presente convocatoria y en el Reglamento

General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005).

- La publicación de la presente orden y de los anexos que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento".

En consecuencia con todo lo expresado, y de acuerdo con lo previsto en el Art. 5 párrafo segundo del Decreto del Presidente núm. 498, de 7 de septiembre de 2005, por el que se publica el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y el Art. 7.3 y 11 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 3, 15 de enero de 1996), esta Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla propone articular estas ayudas de conformidad con las siguientes especificaciones,

AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

1.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria se desarrollará en régimen de concurrencia no competitiva, entre los beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en el apartado segundo, hasta que se agote el crédito presupuestario de la aplicación económica, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico para el año 2016 que tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares que han visto afectado su domicilio habitual y han debido de trasladarse a un nuevo domicilio y han suscrito un contrato de alquiler para disfrutar del mismo. Así como, de aquellos enseres domésticos que como consecuencia del seísmo han sufrido deterioro o han debido reponerse.

2.- Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las unidades familiares o de convivencia económica que como consecuencia de los daños provocados por el seísmo de 25 de enero de 2016, se hayan visto obligados al abandono de su domicilio habitual debiendo y deban hacer frente al pago de un contrato de alquiler de una nueva vivienda, mientras se procede a la reparación de su primigenia vivienda, por un periodo máximo de 1 año natural.

2. La cuantía de la ayuda estará en proporción a los recursos económicos de que dispongan la unidad familiar de acuerdo con lo que se recoge en el baremo de en el apartado 8.4 de la presente Convocatoria.

3. A los efectos de este apartado se entenderá por miembros computables de la unidad familia al padre y la madre, el/la tutor/a legal en su caso, o el/la acogedor/a encargado/a de la guarda y protección del menor, la persona solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales. En cualquier caso, si los interesados no prestaran su consentimiento, deberán aportar el certificado de empadronamiento en el que conste la totalidad de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, siendo la no aportación de aquél causa para requerirle la subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Acreditación del nivel de renta de la unidad familiar o de convivencia económica.

- a) A los efectos de la acreditación del nivel de renta de las unidades familiares o de convivencia económica para acceder a las ayudas recogidas en este Capítulo,

los beneficiarios autorizarán expresamente al órgano gestor para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Para el cómputo del nivel de renta de la unidad familiar o de convivencia económica solicitante, se tomarán como referencia los últimos doce meses anteriores a la fecha del hecho causante o, en su defecto, el último ejercicio económico completo de cuyos datos la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de información susceptible de ser cedida a las Administraciones Públicas.
- c) En cualquier caso, a los efectos de comprobación de este requisito, el órgano gestor podrá requerir al interesado para que aporte nóminas, certificados de empresa, contratos de trabajo, así como cualesquiera otros documentos que justifiquen la percepción de rendimientos distintos del trabajo, tales como rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales, etc.

3.- Personas Beneficiarias. Requisitos y Obligaciones.

Podrán ser beneficiadas de estas ayudas las personas físicas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de los siguientes:

- 1. Nacionalidad española y personas extranjeras residentes.
- 2. Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento del seísmo.
- 3. Haber tenido que abandonar el domicilio habitual por las existencia de graves daños estructurales que han conllevaron la orden de desalojo efectuada por el órgano competente. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla, la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- 4. No superar la renta media disponible al mes del Salario Medio Interprofesional (SMI) vigente en dicho año.
- 5. No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- 6. Los/as beneficiarios/as quedarán obligados/as a:
 - a) Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
 - c) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el recibo de ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de esta convocatoria, por

cualquier Administración o Ente Público, entidades privadas o particulares con el mismo destino.

7. Los requisitos señalados deberán mantenerse durante todo el período de percepción de la ayuda.

4.- Documentación.

La Solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo adjunto Anexo I, deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI de la persona solicitante, que a su vez debe ser padre, madre o tutor legal del/a beneficiario/a, salvo que sea el/la propio/a solicitante.
- Copia compulsada del contrato de alquiler o del contrato de compraventa de la vivienda habitual afectada por el seísmo, o en su defecto, título habilitante para la ocupación por el beneficiario de la vivienda afectada.
- Informe expedido por el Técnico municipal correspondiente o privado habilitado al efecto, que asevere los daños en la vivienda, la cuantificación de los mismos y la recomendación sobre la habitabilidad de la vivienda afectada.
- Autorización para recabar datos de la AEAT y DGT, debidamente cumplimentada, según Anexo II o Declaración Responsable de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo III.
- En cuanto a la Documentación para la determinación de la renta de la unidad familiar, deberá aportarse la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto, certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad familiar. En caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante.
 - Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Declaración responsable en todo caso, en la que se hagan constar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Certificado de prestaciones del Servicio Estatal de Empleo, en su caso.
 - Certificado de pensiones, o en su caso, certificado negativo.
 - Declaración responsable de percibir/no percibir otras prestaciones por el mismo concepto de Entidades Públicas o Privadas.
 - Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante o su situación familiar laboral y social, que se considere necesaria para completar el expediente.

4.1. En el caso de solicitud de reparación de daños en enseres domésticos.

Además de la documentación general señalada anteriormente deberá el solicitante:

- Presentar una declaración en el que conste si los enseres dañados se encuentran o no asegurados. En caso afirmativo, se indicarán si se ha solicitado indemnización a la entidad aseguradora, y si la indemnización ha sido percibida y su importe, o si ha sido denegada o se encuentra en tramitación. En caso de haberse producido daños, y estos se encuentren cubiertos por una póliza de seguro, fotocopia de la citada póliza.
- Documentos justificativos de los daños, perjuicios o gastos en los que se ha incurrido con motivo de la realización de la prestación. En caso de aportar facturas, éstas deberán reunir los requisitos exigidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, en su redacción actual.
- Y en caso de reposición, informe pericial del bien afectado y valoración de los daños por entidad correspondiente, así como 3 presupuestos que señale el coste actual del bien a reponer si éste se considerara inservible a los efectos de su uso ordinario.
- La información anterior se presentará cumplimentando los apartados correspondientes del modelo de solicitud que figura en el Anexo I.

5.- Naturaleza.

1. La concesión de estas ayudas tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otro sistema de cobertura de daños, público o privado, nacional o internacional, del que puedan ser beneficiarios los afectados.

2. No obstante, cuando los mencionados sistemas no cubran la totalidad de los daños producidos, las subvenciones previstas en esta convocatoria se concederán con carácter complementario y serán compatibles en concurrencia con otras subvenciones, indemnizaciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de sistemas públicos o privados, nacionales o internacionales, hasta el límite del valor del daño producido.

3. En todo caso, la adopción de estas medidas paliativas se inspirará en los principios de economía, celeridad, eficacia y solidaridad, así como en los de cooperación y coordinación entre Administraciones públicas.

4. Estas ayudas se efectúan en régimen de concesión directa, por razones de interés social y humanitario derivado de las singulares circunstancias que concurren derivadas de una situación de catástrofe natural, y al amparo de lo establecido el artículo 22 de la LGS c) de la Ley General de Subvenciones.

6.- Solicitud, lugar, formas y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán, en el Anexo II de la presente convocatoria acompañadas de la documentación arriba señalada, en el Registro general de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las actuaciones de comprobación que resulten procedentes, a los efectos de verificar la información facilitada por los/as interesados/as en la correspondiente solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde **diez días naturales** desde la fecha de la publicación de la convocatoria y tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal, que se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 09/09/2005).

7.- Procedimiento de concesión, tramitación e instrucción.

La instrucción y resolución de las solicitudes se ajustará a lo establecido en esta Convocatoria y subsidiariamente en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

1. Previa a la instrucción del procedimiento y una vez recibida la solicitud por el órgano instructor, se concertará cita con la persona solicitante con el fin de realizar entrevista y aportación, en su caso, de la documentación que se le requiera para el cumplimiento de los requisitos previstos para obtener la condición de beneficiario. Podrá prescindirse de este trámite si quedara acreditada la condición de beneficiario de forma indubitable por la documentación aportada.
2. Posteriormente se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuada conforme con los criterios objetivos de valoración establecidos en la convocatoria de la subvención.
3. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones el técnico designado a los efectos por la Dirección General de Servicios Sociales.
4. Evaluadas las solicitudes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas por escrito con la causa de su concesión o no concesión, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
6. La resolución definitiva se realizará mediante Informe- Propuesta del técnico responsable, por Orden del Sr. Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. Posteriormente se girará importe de la subvención mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria indicado por el solicitante.

8.- Cuantía de las ayudas, financiación y forma de pago.

1. Se computan todos los ingresos económicos de la unidad de convivencia, sean tanto por rendimiento de trabajo por cuenta propia o ajena, prestación y/o subsidios por desempleo, pensiones públicas o cualquier tipo de prestación pública o privada que se esté recibiendo, así como rentas por rendimientos de bienes inmuebles y pensiones alimenticias.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 5005

2. La cuantía máxima a percibir por las unidades de convivencia afectadas como consecuencia del desalojo de una vivienda habitual puedan percibir las unidades familiares afectadas están condicionadas en su importe a los recursos que perciba, de acuerdo con el baremo recogido en el punto 4 del presente apartado. En todo caso, la cuantía máxima a percibir por todos los conceptos será de 6.000 € por unidad familiar.

3. Dentro de los conceptos por lo que se podrían percibir serán lo que se originen como consecuencia de hacer frente a los gastos en conceptos de alquiler, entre los que se incluirá, cuando así se requiera, los costes que se soliciten por operadores privados del alquiler para hacer frente a los depósitos para previsión de impagos por el arrendatario, hasta un máximo de seis (6) mensualidades, el coste de las fianzas, hasta un máximo de una (1) mensualidad.

4. Las cuantías abonadas en depósito tendrá plena efectividad para el caso de que se produzca por parte de un beneficiario la suspensión del abono del coste del arrendamiento, debiendo de restituirse aquellos importes que exceden del periodo que conllevara el procedimiento de desahucio por parte del arrendador del arrendatario moroso, siempre que éste hubiese permanecido en el domicilio arrendado.

5. De acuerdo con el apartado 1 de esa Base los importes a percibir serán los siguientes:

Miembros computables de la unidad familiar	Coeficiente	Umbral (€) Renta anual	Importe máximo a percibir (€)
2	1	9.182, 80	4.000
3	1, 5	13.744, 20	4.300
4	1,75	16.069, 90	4.600
5	2	18.365, 60	4.900
6	2,25	20.661, 30	5.200
7	2,50	22.957, 00	5.600
8	2,75	25.252, 00	5.900
9 o más	---	2.295 € por cada miembro adicional	6.000

6. En ningún caso la suma total de las ayudas a las unidades familiares podrá rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

9.- Plazo de Resolución y Notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente subvención.

Transcurso de tres Meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

10.- Plazo y Forma de Justificación y Abono de la Subvención.

La subvención concedida se justificará con carácter general según lo establecido en el Capítulo VII de la Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, presentando en los Registros Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, las

facturas o recibos originales sobre el gasto realizado, en la que se contengan (nombre y apellidos, CIF o NIF, datos de la empresa y sello) y los datos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos y NIF), la fecha y el lugar en el que se emite la factura o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida.

La persona perceptora queda obligada a justificar los fondos percibidos en el período de un mes desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

En el caso de necesitar prórroga para el plazo de justificación, ésta previa petición de la persona interesada e informe del órgano gestor de la subvención, podrá ser concedida siempre que tanto la solicitud como la resolución de prórroga sean anteriores a la finalización del plazo inicial.

11.- Modificación de la Resolución de Concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Ella beneficiario/a podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.

12.- Infracciones y Sanciones Administrativas.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General Reguladora de Subvenciones (BOME. núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

13.- Obligaciones e incumplimiento.

Las personas beneficiarias de estas ayudas asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda concedida al objeto para el que se concede, guardando los recibos de alquiler de la vivienda alquilada en sustitución de la afectada habitual, o de los bienes adquiridos por reposición de los dañados, por si el Ayuntamiento se los requiriese.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas con el mismo objeto que la presente convocatoria.

El incumplimiento de dichas obligaciones así como no reunir los requisitos para ser beneficiario podrá determinar la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la aplicación del procedimiento sancionador.

14.- Control y aplicación.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley de Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016, la Ley 30/1992 RJAP- PAC y la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (Decreto del Presidente núm. 498, de 7 de septiembre de 2005, se publica íntegramente en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

16.- Revocación.

La falsedad de alguno de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Ocultación de datos o documentos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El beneficiario haya omitido las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

17.- Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902, denominada Subv. Organismos sin ánimo lucro, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), mediante Informe expedido por la Sra. Interventora General de la Ciudad de Melilla con fecha 14 de octubre de 2016, consignada para estos fines en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla por un importe máximo de 150.000 €.

18.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a la Ciudad Autónoma de Melilla.

19.- Compatibilidad de la Subvención.

Las presentes subvenciones serán incompatibles con otras ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para la misma finalidad; y compatibles con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras

administraciones o entes públicos o privados, estatales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

20.- Interpretación de la presente Convocatoria.

La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva la facultad de interpretación de la presente Convocatoria, en especial, la concerniente a determinar los miembros computables de la Unidad Familiar en aquellos casos en que los mismos no tengan relación de parentesco entre ellos.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 21 de diciembre de 2016.

La Secretaria Técnica,

M. Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXOI

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/ O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico

REPRESENTANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico

DIRECCIÓN DE NOTICICACIÓN

Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio				

EXPONE

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se deberán presentar todos los documentos originales, acompañados de fotocopias para su cotejo.

- DNI/ TARJETA DE RESIDENCIA en vigor
 - Informe técnico de la vivienda afectada y que constitúa su domicilio habitual
 - Declaración responsable de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias o prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Declaración responsable de del cumplimiento de obligaciones tributarias de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006
 - Informe pericial del Bien afectado, junto a los presupuestos (3) que recojan el coste de su reposición o reparación
 - Fotocopia de las Pólizas de Seguro de los bienes/vivienda afectados
 - Otra documentación (IRPF, nominas, Declaración jurada de ingresos, subsidios, presupuestos de los bienes o de las reparaciones a realizar en estos)

SOLICITA

Ser Beneficiario de la concesión de subvención de ayudas económicas destinadas a abonar los gastos de alquiler de las viviendas y/o daños en enseres domésticos de familias afectadas por el terremoto de enero de 2016.

En Melilla a, ____ de ____ de 2 ____.

Fdo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 5010



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL/A INTERESADO/A PARA QUE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA CAM

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, a solicitar de la Administración Tributaria estatal y local competente y a la Dirección General del Catastro, información de naturaleza tributaria o catastral para el reconocimiento, seguimiento y control de **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/ O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016**, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A (**SOLICITANTE**) de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2015 Y LA DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO SOBRE LOS BIENES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.

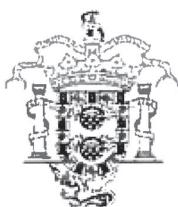
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA
SOLICITANTE			

IMPORTANTE: FIRMAR ÚNICAMENTE LOS MAYORES DE 18 AÑOS

En la Ciudad de Melilla, a _____ de _____ de 2016

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

Han de consignarse los datos de **TODOS** los miembros que componen la unidad familiar y los mayores de 18 años además han de firmarlo.



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don con DNI nº, en nombre propio,
con domicilio en, SOLICITANTE de la
convocatoria para la concesión de **subvención** de ayudas económicas destinadas a abonar los gastos de alquiler de las
viviendas/ daños enseres domésticos de familias afectadas por el terremoto de enero de 2016, declara bajo su responsabilidad
que está al corriente del pago, tanto de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra
comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente acta de
declaración responsable.

En Melilla a, _____ de _____ de 2_____.

Fdo.

De conformidad con la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido a la Ciudad Autónoma de Melilla, Plaza de España 1, Melilla



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1299.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS PARA INMUEBLE, SITO EN CALLE HERMANO CRESCENCIO TERRAZAS OLALLA / MARTÍN BOCANEGRAS / MATÍAS MONTERO Y ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

“Terminados los asuntos del orden del Día y previa su declaración de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar propuesta del Consejero de Fomento que, literalmente dice:

“Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para inmueble sito en C/ Hermano Crescencio Terrazas Olalla / Martín Bocanegra / Matías Montero y Alférez Roldán González, (**manzana con referencia catastral núm. 4758901WE0045N0001RJ**), con calificación tipológica de Residencial Mixta T5 a Edificio o Instalación de Equipamiento Secundario aislado T11, de conformidad con el siguiente detalle:

	ACTUAL	PROPIEDAD
CALIFICACIÓN	T5	T11
N.º MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
ALTURA MÁXIMA TOTAL	10,00 M.	10,00 M.
EDIFICACIÓN S/ ALTURA	CASTILLETES N-408	CASTILLETES N-408
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	SI	SI
PARCELA MÍNIMA	35 M2	35 M2
OCCUPACIÓN MÁXIMA	100% EN TODAS LAS PLANTAS	100 % EN TODAS LAS PLANTAS
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	3,50 M2/m"	3,04 m2/m2
APARCAMIENTO	N-278	N-278
ALTURA LIBRE MÍNIMA	3,70 M.	3,70 M.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 5013

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 27 de diciembre de 2016.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local - Oficina de Objetos Perdidos

1300.- ORDEN N.º 818 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A RELACIÓN DE OBJETOS PERDIDOS EN EL AEROPUERTO DE MELILLA.

Dando cumplimiento a la Orden n.º 0818 de fecha 21 de diciembre de 2016 del Consejero de Seguridad Ciudadana, relativa a la publicación de una relación de objetos perdidos en el aeropuerto de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo competencia de esta Consejería de Seguridad Ciudadana por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 25-11-2016 (BOME n.º 5399 de 13-12-2016), se procede a publicar el siguiente anuncio:

“Se pone en conocimiento del público en general y en particular de los usuarios del aeropuerto de Melilla, la relación de objetos perdidos en sus instalaciones desde el 01-05-2013 al 01-06-2016: Almohadas de viaje, bandeja metálica, bisutería y complementos, bolsas de plástico y papel con objetos, cinturones, dedal, documentación de vehículo, relojes, funda de teléfono, gafas, libros, licores, llaves, maleta, máquina de afeitar, mochilas, monederos, muleta, neceser, objetos electrónicos, paraguas, plano de Melilla, prendas de ropa y complementos, piezas de joyería, varias cantidades de dinero en efectivo y zapatos.”

Dichos objetos estarán a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios en la Jefatura de Policía Local de Melilla, Oficina de Objetos Perdidos, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

También pueden ponerse en contacto con esta Policía a través del correo electrónico policialocal@melilla.es

Melilla, 21 de diciembre de 2016.
La Secretaria Técnica,
María del Carmen Barranquero Aguilar



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1301.- NOTIFICACIÓN A MUÑOZ PALMA, S.L.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Melilla relativo a la notificación de acuerdo de iniciación de declaración de abandono del Semiremolque matrícula AL-00840-R. Expediente N.º C-2016-00130-02. Titular DGT: Muñoz Palma S.L.

No habiendo resultado posible notificar al propietario del cuyos datos figuran a continuación la iniciación del expediente de declaración de abandono, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a realizar su comunicación, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Con fecha **11/10/2016 (Registro de Salida n.º 1416)** por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla, se ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), pone en su conocimiento lo siguiente:

Se ha constatado que el semiremolque de su titularidad con matrícula **AL-00840-R**, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla con desperfectos evidentes que impiden su desplazamiento con sus medios habituales, hallándose en esta situación desde el día **26/11/2012**, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, aunque se tiene conocimiento por otras vías que lleva depositada desde el día **27/11/2007**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y visto lo establecido en los artículos 17, 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del puerto de Melilla, aprobado por O.M. 14 de mayo de 1976, se acuerda la incoación de expediente de abandono y por medio de la presente se le requiere para que proceda a la retirada del citado semiremolque, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a declarar su abandono, y posteriormente a su venta o, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano corriendo en este caso los gastos de su eliminación y almacenaje de cuenta su propietario. Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en el TRLPEMM, por incumplimiento del citado requerimiento.”

En caso de venta, el importe del remate, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y cuantos cargos resulten imputables al semirremolque, será conservado durante un año por la Autoridad Portuaria

en depósito y a disposición de quiénes en ese plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de la administración portuaria, su derecho sobre los objetos abandonados.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del semiremolque indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla, a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria o a un tercero que lo retire, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en nuestras Oficinas para formalizar los trámites.

Para cualquier información se puede poner en contacto, indicando el número de expediente que figura en el encabezamiento de este escrito, con el número de teléfono 952673600, fax 952684838, mensaje de correo electrónico a la dirección registro@puertodemelilla.es o bien mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Melilla Avenida de la Marina Española n.º 4, 52001 Melilla.

Para la tramitación del presente expediente se seguirá lo prevenido en el Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la resolución del expediente de abandono: El plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

El órgano competente para resolver el expediente de abandono es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el día 07/07/05 (BOME 31 de enero de 2014).

La Directora,
Pilar Parra Serrano



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1302.- NOTIFICACIÓN A TALLERES PEPE TORO S.L.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Melilla relativo a la notificación de acuerdo de iniciación de declaración de abandono del Semirremolque matrícula MU-00798-R. Expediente N.º C-2016-00130-09. Titular DGT: Talleres Pepe Toro S.L.

No habiendo resultado posible notificar al propietario del cuyos datos figuran a continuación la iniciación del expediente de declaración de abandono, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a realizar su comunicación, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Con fecha **11/10/2016 (Registro de Salida n.º 1417)** por la Directora de la Autoridad Portuaria de Melilla, se ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), pone en su conocimiento lo siguiente:

Se ha constatado que el semirremolque de su titularidad con matrícula **MU-00798-R**, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla con desperfectos evidentes que impiden su desplazamiento con sus medios habituales, hallándose en esta situación desde el día **26/11/2012**, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, aunque se tiene conocimiento por otras vías que lleva depositada desde el día **01/06/2002**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y visto lo establecido en los artículos 17, 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del puerto de Melilla, aprobado por O.M. 14 de Mayo de 1976, se acuerda la incoación de expediente de abandono y por medio de la presente se le requiere para que proceda a la retirada del citado semirremolque, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a declarar su abandono, y posteriormente a su venta o, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano corriendo en este caso los gastos de su eliminación y almacenaje de cuenta su propietario. Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en el TRLPEMM, por incumplimiento del citado requerimiento.”

En caso de venta, el importe del remate, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y cuantos cargos resulten imputables al semirremolque, será conservado durante un año por la Autoridad Portuaria

en depósito y a disposición de quiénes en ese plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de la administración portuaria, su derecho sobre los objetos abandonados.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del semiremolque indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla, a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria o a un tercero que lo retire, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en nuestras Oficinas para formalizar los trámites.

Para cualquier información se puede poner en contacto, indicando el número de expediente que figura en el encabezamiento de este escrito, con el número de teléfono 952673600, fax 952684838, mensaje de correo electrónico a la dirección registro@puertodemelilla.es o bien mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Melilla Avenida de la Marina Española n.º 4, 52001 Melilla.

Para la tramitación del presente expediente se seguirá lo prevenido en el Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la resolución del expediente de abandono: el plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

El órgano competente para resolver el expediente de abandono es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el día 07/07/05 (BOME 31 de enero de 2014).

La Directora,
Pilar Parra Serrano



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1303.- NOTIFICACIÓN A TRANSPORTES CELA S.A.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Melilla relativo a la notificación de acuerdo de iniciación de declaración de abandono del Semirremolque matrícula MU-04752-R. Expediente N.º C-2016-00130-11. Titular DGT: Transportes Cela S.A.

No habiendo resultado posible notificar al propietario del cuyos datos figuran a continuación la iniciación del expediente de declaración de abandono, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a realizar su comunicación, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Con fecha **11/10/2016 (Registro de Salida n.º 1419)** por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla, se ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), pone en su conocimiento lo siguiente:

Se ha constatado que el semirremolque de su titularidad con matrícula **MU-04752-R**, permanece estacionado en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla con desperfectos evidentes que impiden su desplazamiento con sus medios habituales, hallándose en esta situación desde el día **26/11/2012**, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, aunque se tiene conocimiento por otras vías que lleva depositada desde el día **27/11/2007**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y visto lo establecido en los artículos 17, 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del puerto de Melilla, aprobado por O.M. 14 de mayo de 1976, se acuerda la incoación de expediente de abandono y por medio de la presente se le requiere para que proceda a la retirada del citado semirremolque, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a declarar su abandono, y posteriormente a su venta o, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano corriendo en este caso los gastos de su eliminación y almacenaje de cuenta su propietario. Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en el TRLPEMM, por incumplimiento del citado requerimiento.”

En caso de venta, el importe del remate, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y cuantos cargos resulten imputables al semirremolque, será conservado durante un año por la Autoridad Portuaria

en depósito y a disposición de quiénes en ese plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de la administración portuaria, su derecho sobre los objetos abandonados.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del semiremolque indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla, a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria o a un tercero que lo retire, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en nuestras Oficinas para formalizar los trámites.

Para cualquier información se puede poner en contacto, indicando el número de expediente que figura en el encabezamiento de este escrito, con el número de teléfono 952673600, fax 952684838, mensaje de correo electrónico a la dirección registro@puertodemelilla.es o bien mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Melilla Avenida de la Marina Española n.º 4, 52001 Melilla.

Para la tramitación del presente expediente se seguirá lo prevenido en el Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la resolución del expediente de abandono: el plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

El órgano competente para resolver el expediente de abandono es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el día 07/07/05 (BOME 31 de enero de 2014).

La Directora,
Pilar Parra Serrano



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE MELILLA

1304.- NOTIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES SURVIRA, S.A., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 30/2008.

N.I.G.: 52001 41 1 2008 0000080

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000030/2008

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: SEGUROS GENERALES RURAL SA

Procurador/a: Sr/a. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO

Abogado: MIGUEL GALLARDO MARTÍNEZ

Contra: D/ña. COMUNIDAD PROPIETARIOS SIRIUS 100

Procurador/a: Sr/a. BELÉN PUERTO MARTÍNEZ

Abogado: YUSEF HIDOU RODRÍGUEZ

Contra: CONSTRUCCIONES SURVIRA S.A.

Procurador: SIN PROFESIONALES

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla,

HAGO SABER:

Que en los autos de referencia se ha dictado Sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor: **“QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de SEGUROS GENERALES S.A. frente a LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIRIUS 100 Y COSTRUCCIONES SURVIRA S.A. condeno a las codemandadas a que abonen al demandante la cantidad de 4.383,18 euros, el 50% cada una de ellas, más el interés legal correspondiente desde la reclamación judicial, así como al pago de las costas procesales en los términos señalados en los fundamentos CUARTO Y QUINTO”.**

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada CONSTRUCCIONES SURVIRA S.A. se expide el presente, del que se solicita comuniquen fecha de publicación en BOME.

En Melilla, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1305.- CITACIÓN A D.^a FATIMA JUNAA, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 291/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000291/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0005983

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, IMANE SAFER

Contra: FATIMA JUNAA, ALAA AL ALI

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 291/16 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se señala nuevamente el próximo día **VEINTIOCHO DE MARZO DE 2017 a las diez horas** para la celebración del juicio.

Cítese a Fatima Junaa por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a **FÁTIMA JUNAA** en calidad de **DENUNCIADA**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1306.- NOTIFICACIÓN A D. NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA, EN SEGURIDAD SOCIAL 459/2014.

NIG: 52001 44 4 2014 0002482

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000459/2014

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTES D/ña.: ABDELLAH MOHAND MEHAND

GRADUADO/A SOCIAL: AITOR ALONSO SALGADO

DEMANDADO/S D/ña.: MERCANTIL VERJOS S.L. MERCANTIL VERJOS S.L., FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA CALLEJÓN LÓPEZ, NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ RUIZ CARMONA, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a ABDELLAH MOHAND MEHAND contra MERCANTIL VERJOS S.L., FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA CALLEJÓN LÓPEZ, NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA JOSÉ RUIZ CARMONA, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n.^o SEGURIDAD SOCIAL 0000459/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 16/2/2017 a las 10.00 horas**, en la sala de vistas asignada a este Juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5404

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 5024

colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN/CITACIÓN EN LEGAL FORMA a **D. NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA**, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Melilla, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez